

Quince. Se modifica el título del anexo VI que pasa a ser: Efecto incentivador y necesidad de la ayuda para proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, de innovación en materia de procesos y de organización y estudios de viabilidad del Subprograma Avanza I+D.

Disposición adicional única. *Cláusula de efecto suspensivo.*

En todo caso, las ayudas para proyectos de innovación en materia de procesos y en materia de organización no serán abonadas hasta el momento en que la Comisión Europea las autorice, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 659/1999, del Consejo, de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, o entre en vigor una normativa comunitaria que derogue el mencionado reglamento comunitario y establezca la exención de notificación previa.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en las reglas 15.^a y 21.^a del artículo 149.1. de la Constitución, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y en materia de telecomunicaciones, respectivamente.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13714 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 444/2007, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Auxiliares Administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 444/2007, promovido por doña Aurora Hernández Rodríguez contra resolución de 26 de enero de 2007, desestimatoria de la solicitud de suspensión presentada contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de diciembre de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el segundo proceso de asignación de destinos de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativo y se convoca el tercer proceso de asignación de destinos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13715 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se adjudican ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector, representados en la mesa sectorial de universidades.*

Por Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOE de 17 de junio), de la Secretaría de Estado de Universidades, se convocaron ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a favor de los sindicatos representativos del profesorado universitario que además forman parte de la Mesa Sectorial de Universidades. Tales ayudas por importe de 142.560,00 € están dotadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en la aplicación 18.07.322C.483.

Constituida la Comisión y celebrada la reunión prevista en el apartado «Tercero. Iniciación del procedimiento de concesión» de la Resolución anteriormente referida y efectuada la correspondiente propuesta de concesión,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Aceptar las solicitudes formuladas por los sindicatos que mas adelante se relacionan, de participación en la subvención para financiar medidas de apoyo institucional, que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

Los sindicatos participantes son:

FETE-UGT
CC.OO.
CSI-CSIF.
CIGA

Segundo.—Proceder a distribuir el importe de la subvención, en los términos indicados en el apartado Tercero de la Resolución de 27 de mayo de 2008; es decir:

Un 15% del importe de la subvención por partes iguales.

El 85% restante, proporcionalmente, según la representación reconocida a cada sindicato en el sector de personal docente universitario.

Los resultados de las operaciones anteriores son:

1. 15% de 142.560,00 € = 21.384,00 / 4 sindicatos = 5.346,00 € / sindicato.

85% de la subvención = 121.176,00 €.

Porcentajes de representación sindical, según la certificación cerrada con fecha 13 de febrero de 2008, por la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa de la Secretaría General de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

FETE-UGT:	26,56 %	32.184,35
CC.OO.:	46,15 %	55.922,72
CSI-CSIF:	24,53 %	29.724,47
CIG:	2,76 %	3.44,46
		<hr/>
		121.176,00

2. Resultado final:

FETE-UGT:	5.346,00 + 32.184,35 =	37.530,35 €.
CC.OO.:	5.346,00 + 55.922,72 =	61.268,72 €.
CSI-CSIF:	5.346,00 + 29.724,47 =	35.070,47 €.
CIG:	5.346,00 + 3.344,46 =	8.690,46 €.
		<hr/>
		142.560,00 €

3. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.483 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

4. La Resolución de concesión, que deberá notificarse al beneficiario, se dictará en el plazo de 1 mes y pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de